

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1355 DE 2019
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 28 JUN. 2019

RES. EX. N° 2356

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Memorándum (R.PESQ.) N° 153 de fecha 18 de junio de 2019; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.657 y N° 21.033; el Decreto Exento N° 533 de 2018 y N° 81 de 2019, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas N° 4536 de 2018, N° 1355 y N° 1765, ambas de 2019, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1355 de 2019, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2019.

2.- Que mediante Decreto Exento N° 81 de 2019, se modificó el Decreto Exento N° 533 de 2018, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de aumentar las cuotas anuales de captura de Sardina común y Anchoqueta en las unidades de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos..

3.- Que en consecuencia, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 153, citado en Visto, ha recomendado adecuar el monto de la cuota fijada para imprevistos en la unidad de pesquería de Sardina común, correspondiendo por tanto, modificar la Resolución Exenta N° 1355 de 2019 de esta Subsecretaría.

RESUELVO:


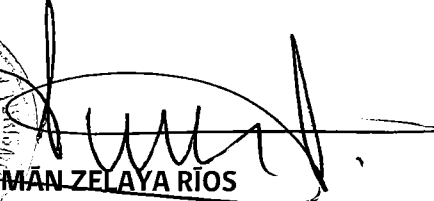
1.- Modifíquese el numeral 1.- letra g) de la Resolución Exenta N° 1355 de 2019, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2019, en el sentido de reemplazar dentro de la tabla ahí indicada, la asignación para la pesquería de Sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos, por la siguiente:

PESQUERÍA	1% IMPREVISTOS (ton)	ASIGNACIÓN (ton)	BENEFICIARIO
Sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos (80%)	2682	1461	Región de Valparaíso
		1221	Región de la Araucanía
Sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos (20%)	671	Máximo de 6 embarcaciones artesanales de la isla Santa maría, inscritas en la pesquería de sardina común.	Serán informadas por el Director Zonal de Pesca de las Regiones Ñuble-Biobío o quien lo subrogue, a través de un informe técnico fundado

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



ROMAN ZELAYA RÍOS
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

RZR/CGS/NMA

